

#### GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



### PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLIX

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA"
MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2021

NÚMERO 8 TERCERA SECCIÓN

#### Sumario

#### GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, mismo que tiene por objeto Transferir Recursos Federales a "La Entidad", con el carácter de Subsidios, que le permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, durante el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

#### GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

**CONVENIO** Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, mismo que tiene por objeto Transferir Recursos Federales a "La Entidad", con el carácter de Subsidios, que le permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, durante el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud. Servicios de Salud del Estado de Puebla. Dirección de Asuntos Jurídicos.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTICO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL C. EMILIO JORGE PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y la Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración (hoy Secretaría de Planeación y Finanzas), en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 25 de octubre de 2006, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

#### **DECLARACIONES**

#### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- **I.3** El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4 La C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPyP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a

proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

#### II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 La C. María Teresa Castro Corro, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante nombramiento de fecha 1 de agosto de 2019, Secretaria de Planeación y Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 9, 10, 13, 24, 31, fracción II, y 33, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, fracción XII y 11, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- II.2 El C. José Antonio Martínez García, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante nombramiento de fecha 11 de junio de 2020, Secretario de Salud, y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 10, 13 párrafo primero, 15, 24, 31, fracción XII, 43, fracciones I, II y XXIX, 49, 50, 58 y 59 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5, fracción I, 6 y 11, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 5, 8, fracción II y 15, fracción I, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4, fracción II, 6, 9 y 11, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- **II.3** Dentro de las funciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se encuentran las de organizar y operar en el Estado las materias de regulación y control sanitarios de bienes y servicios, insumos para la salud, salud ambiental, control sanitario de la publicidad; operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos, y del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los Convenios respectivos celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, y 5 fracciones I, b), II, II bis, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- II.4 El C. Emilio Jorge Pérez Martínez, fue designado como Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del estado de Puebla, mediante nombramiento de fecha 23 de septiembre de 2019 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 4, fracción III inciso B), Apartado B.3 y 16, fracciones VIII y X, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- **II.5** Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, se encuentran las de coordinar la organización, operación, supervisión y evaluación de las acciones y resultados de los programas de protección contra riesgos sanitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla". Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- **II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Código Postal 72000, en Puebla, Puebla.

#### III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

III.1 De conformidad con "EL ACUERDO MARCO", el C. José Antonio Martínez García, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de "UNIDAD EJECUTORA", según con lo previsto en los artículos 1, 8, fracción II, y 15, fracciones I y II, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 11 de junio de 2020.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "**LA ENTIDAD**", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 90., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.** TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,954,348.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red	Ramo 12	\$1,330,645.00

Nacional de		(UN MILLÓN
Laboratorios de Salud		TRESCIENTOS TREINTA
Pública" (Laboratorio		MIL SEISCIENTOS
Estatal de Salud Pública)		CUARENTA Y CINCO
		PESOS 00/100 M.N.)
		\$3,284,993.00
		(TRES MILLONES
		DOSCIENTOS OCHENTA
		Y CUATRO MIL
		NOVECIENTOS
		NOVENTA Y TRES PESOS
	TOTAL	00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ENTIDAD" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la "UNIDAD EJECUTORA". Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a "LA SECRETARÍA" mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados. La "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2020", que se adjunta al presente

8

instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. "LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", en la entrega de los informes y documentación correspondiente, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS. "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5** "Catálogo de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- **II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a "LA SECRETARÍA" en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la

recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **V.** Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la "UNIDAD EJECUTORA" a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2020".

- **XI.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- **XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- **XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "**LA ENTIDAD**" y entregarles copia del mismo.
- **XVII.** Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- **XVIII.** Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:
- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- **II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que la "UNIDAD EJECUTORA", envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
  - IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL. La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/ o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Por "LA SECRETARÍA". El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Dr. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA. Rúbrica. La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA. Rúbrica. Por "LA ENTIDAD". La Secretaria de Planeación y Finanzas. C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica. El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. EMILIO JORGE PÉREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

#### ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

**ENTIDAD:** PUEBLA

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección

**CONCEPTO:** contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red

Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios **CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20

Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitarios en materia de protección contra riesgos sanitarios.  Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.  Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.  Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.  Contener los riesgos sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).  \$ 455,635.00 \$ \$2,842.00 \$ \$38,477.00 \$ \$38,477.00 \$ \$38,477.00 \$ \$455,635.00 \$ \$455,635.00 \$ \$82,842.00 \$ \$538,477.00 \$ \$ \$60,000 \$ \$ \$ \$60,000 \$ \$ \$ \$60,000 \$ \$ \$ \$60,000 \$ \$ \$ \$60,000 \$ \$ \$ \$60,000 \$ \$ \$ \$ \$60,000 \$ \$ \$ \$ \$ \$60,000 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	PROGRAMA	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	CONTRA	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS  \$ 750,747.00	**TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.  Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.  Litilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.  Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).		basada en riesgos.			
de protección contra riesgos sanitarios.    Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramientos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramientos que se comercializan en el territorio nacional.   Farmacovigilancia como herramientos que se comercializan en el territorio nacional permita como	Sistema Federal	riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$ 458,083.00	\$ 497,056.00	\$ 955,139.00
sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	de protección contra	Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
TOTAL \$1,954,348.00 \$1,330,645.00 \$3,284,993.00		sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya	\$ 455,635.00	\$ 82,842.00	\$ 538,477.00

<sup>\*</sup> Sin presupuesto

Por "LA SECRETARÍA". El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Dr. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA. Rúbrica. La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA. Rúbrica. Por "LA ENTIDAD": La Secretaria de Planeación y Finanzas. C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica. El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. EMILIO JORGE PÉREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

### ANEXO 2

# PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD:

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios

(Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud CONCEPTO:

Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios

PROGRAMA: CONVENIO

21.20	07-17-70
COEFDDIG CETD DITE 21.20	
	CLAVE:

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica		Oct	Nov	Dic T	Dic TOTAL
			<ol> <li>Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y 20%</li> <li>Servicios Basado en Riesgos.</li> </ol>	20%	30%	30% 30% 20%		100%
			2. Acudir a la capacitación en temas específicos de			-	/000	1000/
	Proteger a la población		legislación nacional, europea y cnina para productos de la pesca.			_	% 200	100% <b>100%</b>
	contra riesgos a la salud		3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de					
	provocados por el uso y		exportación (productos de la pesca) acompañado de				%00	100% <b>100%</b>
	consumo de bienes y		personal federal para reforzar la capacitación.					
Toutologisticator	Se	Montant and and and and	4. Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de					
Sistema Federal	salud, así como por su	vialiteller las acciones de control sanitario du e	exportación (productos de la pesca) para evaluación del				%00	100% <b>100%</b>
Conitonio on	exposición a factores	contion is incomided do los	personal estatal por personal federal.					
Samtar 10 en materia de	ambientales y laborales, la	garannen ia mocunau ue ios alimentos inchiso durante las	garantecen la moculdad de 10s   5. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la					
nrotecrión contra	ocurrencia de emergencias	annichos menso du anie las emergencies seniteries	pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas					
riesons sanitarios	sanitarias incluido COVID-		mínimamente procesados, durante la verificación				%00	100% <b>100%</b>
resgos samar 105.	19 y la prestación de		sanitaria de conformidad con lo establecido en los					
	servicios de salud mediante		lineamientos emitidos para este fin.					
	la regulación, control y		6. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia					
	prevención de riesgos		(incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS 25%	25%	25%	25% 25% 25%		100%
	sanitarios.		de manera mensual.					
			7. Elaborar, promover y coordinar un programa de					
			capacitación, dirigido a los manejadores de alimentos de		7000	7007	7007	1000/
			comedores y albergues del DIF, comedores comunitarios,		2 2 2	? }		0/001
			entre otros.					

ENTIDAD: PUEBLA

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud CONCEPTO:

Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO

COLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept Oct	Nov		Dic TOTAL
			8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos en hospitales, albergues permanentes, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%	40%	20% 40% 40%	100%
	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y	; ;	9. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.			100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal	consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su	rroteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y	10. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la 100% 100% 100% entidad federativa.	00% 100%	, 100% 	100%	100%
Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante	consumo numano (Inciuye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	11. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	00% 100%	6 100%	100%	100%
	ta regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		12. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	00% 100%	, 100%	100%	100%

PUEBLA **ENTIDAD:** 

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud CONCEPTO:

Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios

COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20 PROGRAMA: CONVENIO

CLAVE:

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept	Oct	Nov	Dic	Dic TOTAL
			13. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados					
			obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y				%001	100% <b>100%</b>
			consumo humano realizado en la entidad federativa.					
			14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados					
			obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo y/u				100%	1000%
			otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo				% 201	0/ DOT
			humano priorizados por la entidad federativa.					
			15. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados					
			obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo					
			a lo establecido en los lineamientos establecidos por la					
			COFEPRIS.					
			16. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la					
			asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de					
			Playas, incluyendo información sobre los acuerdos					
			generados durante dichas reuniones o las minutas					
			correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá					
			informar en ese sentido.					
			17. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados					
			obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos				%001	100% <b>100%</b>
			de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.					
			18. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar,					
			con base en los lineamientos técnicos emitidos por la					
			COFEPRIS.					
			19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo					
			de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de		200%	70% 40% 40%	7007	1000%
			agua, dirigida a la población general de acuerdo a los		200	?	?	0/001
			lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					

ENTIDAD: PUEBLA

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud CONCEPTO:

Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept (	Oct 1	Vov D	Sept Oct Nov Dic TOTAL	AL
			20. Coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua.		20% 4	40% 40	40% 100%	%1
	Proteger a la población contra riessos a la salud		<ol> <li>Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insumos para la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.</li> </ol>	20% 3	30% 3	30% 20	20% 100%	%
	provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la		22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por 20% COVID-19.		30% 30%	0%   20	20% 100%	%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en	_	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada	Disminuir riesgos sanitarios a Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la 20% través de la vigilancia basada Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%   3	8 %0:	30% 30% 20%	% 100%	%
materia de protección contra riesgos sanitarios.	ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID- 19 y la prestación de	en riesgos.	24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la 20% Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%   3	8 %0	30% 30% 20%	% 100%	%
	servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos		25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria 20% por COVID-19.	20%   3	30% 3	30% 20	20% 100%	%
	sanitarios.		26. Notificar a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100% 100% 100% 100%	00% 1	)0% 10	)% 100%	<b>%</b> i
Fortalecimiento al	Proteger a la población		27. Reunión Nacional Virtual de FV y TV.		1	100%	100%	%
Sistema Federal	contra riesgos a la salud	Utilizar la	28. Taller Nacional de MedDRA.		1	100%	100%	%

ENTIDAD: PUEBLA

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud CONCEPTO:

Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios

נולים	COFEFRIS-CETR-FUE21-20
CONVENIO	CLAVE:

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept Oct Nov	it N		Dic TOTAL
	provocados por el uso y	Farmacovigilancia como		Š	2	700/ 400/	1000/
materia de	consumo de bienes y	herramienta que permita	herramienta que permita podación en general, de acuendo a nos micamientos consegnada acuentos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	} ?	} 	
		de los medicamentos que se	30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al $100\%$ $100\%$ $100\%$ $100\%$ $100\%$ $100\%$	00% 100	  %  100	% 100 <sub>°</sub>	% 100%
		comercializan en el territorio	comercializan en el territorio 31. Reporte Mensual de Actividades de FV y TV.	100% 100% 100% 100%	% 10C	% 100	% 100%
		nacional.	32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición				
<u> </u>	ocurrencia de emergencias		de los interesados y no de manera mensual como se 100%	%00	100%	%	100%
ž	anitarias incluido COVID- 19 v la prestación de		solicitaba. Deberan estar notificadas en el reporte final.				
<u> </u>	servicios de salud mediante						
	la regulación, control y		33. Reporte final de Actividades de FV y TV.			100	100% 100%
	prevención de riesgos						
	sanitarios.						
	Proteger a la población	Contener los riesgos	34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un 100% 100% 100% 100%	00% 100	100	100	1000%
	contra riesgos a la salud	sanitarios derivados de las	término no mayor a 24 hrs.	0/00	3	0.1	
Fortalecimiento al	provocados por el uso y	emergencias sanitarias en	35. Adquirir los insumos básicos para la atención de				
Sistema Federal	consumo de bienes y	materia de brotes por	emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección			<u> </u>	1000%
•2	servicios, insumos para la	enfermedades infecciosas y/o	enfermedades infecciosas y/o personal para el seguro desempeño de las funciones ante			3	<b>9/ 001</b>
	salud, así como por su	emergentes, desastres	la pandemia por COVID-19.				
protección contra	exposición a factores	naturales y exposición a otros	naturales y exposición a otros 36. Gestionar capacitación en materia de emergencias	7002		002	1000/
riesgos sanitarios.   a	ambientales y laborales, la	agentes, incluso bajo	sanitarias al personal que atiende eventos.	20%		30%	
	ocurrencia de emergencias	emergencias sanitarias ya	37. Remitir el informe anual de atención de emergencias			5	1000
SS	sanitarias, incluido COVID-	establecidas (COVID-19).	sanitarias.			100%	0 IW70

**PUEBLA ENTIDAD:**  Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud CONCEPTO:

Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios PROGRAMA:

CONVENIO

COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20 CLAVE:

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept	Oct	Nov ]	Dic T	Dic TOTAL
	19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.		%07	20% 40% 40%		100%
	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y		39. Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).			1	%00	100% 100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra	<b>y</b>	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización	servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores exposición a factores ambientales y laborales, la sistemas de gestión de calidad ocurrencia de emergencias a través de la autorización normativa vigente.					
riesgos sanitarios.	19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de aptitud, capacitación y serotipificación de cepas), colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.				100%	100%

Por "LA SECRETARÍA". El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Dr. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA. Rúbrica. La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA. Rúbrica. Por "LA ENTIDAD": La Secretaria de Planeación y Finanzas. C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica. El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. EMILIO JORGE PÉREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

# AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020

ENTIDAD: PUEBLA

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y CONCEPTO:

Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-20

	·		IMPORTES			
PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR	% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).  Disminuir riesgos sanitarios a	\$ 1,791,377.00				
Fortalecimiento al Sistema	través de la vigilancia basada en riesgos.					
rederal Samtario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano					
	(Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para	\$ 955,139.00				
	actividades recreativas en agua).					
	Utilizar la Farmacovigilancia	d/S*				
	como herramienta que permita					

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y **PUEBLA** CONCEPTO: **ENTIDAD:** 

Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios

COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20 CONVENIO CLAVE: PROGRAMA:

			IMPORTES			
PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN	POR	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
			MENSUAL	COMPROBAR	FÍSICO	
	conocer el perfil de seguridad de					
	los medicamentos que se					
	comercializan en el territorio					
	nacional.					
	Contener los riesgos sanitarios					
	derivados de las emergencias					
	sanitarias en materia de brotes					
	por enfermedades infecciosas y/o					
	emergentes, desastres naturales y	\$ 538,477.00				
	exposición a otros agentes,					
	incluso bajo emergencias					
	sanitarias ya establecidas					
	(COVID-19).					
TOTAL		\$ 3,284,993.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA. Rúbrica. Por "LA ENTIDAD": La Secretaria de Planeación y Finanzas. C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Por "LA SECRETARÍA". El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Dr. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA. Rúbrica. La Secretaria Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica. El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. EMILIO JORGE PÉREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

# PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA **ANEXO 4**

ENTIDAD:

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) Protección contra Riesgos Sanitarios PROGRAMA: CONCEPTO:

COFEPRIS-CETR CONV

PUE.-21-20

COFEFRIS-CEIR-	DITE_21_20
MENTO OF AVE.	VEINIO CLAVE:

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico- Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales					CES	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	CCSES	Dirección Ejecutiva de Programación	SC	Dirección Ejecutiva de Recursos			CCVAVC	Dirección Ejecutiva de Innovación
sanitarios,	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades		Dirección Ejecutiva de		y Evantacion del Desempeño		Financieros	SO	Dirección Ejecutiva de	,	
	infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias		Programas Especiales					<b>3</b>	Programas Especiales		

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) CONCEPTO: ENTIDAD:

Protección contra Riesgos Sanitarios PROGRAMA:

COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20

CONVENIO CLAVE:

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico- Firmacione	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
	sanitarias ya establecidas (COVID-19).										
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEWVE	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CES	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCVAVC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	СЕМАВ	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SC	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CES	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCVAVC	Dirección Ejecutiva de Innovación

de Planeación y Finanzas. C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA. Rúbrica. Por "LA ENTIDAD": La Secretaria Por "LA SECRETARÍA". El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Dr. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA. Rúbrica. La Secretaria Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica. El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. EMILIO JORGE PÉREZ MARTÍNEZ. Rúbrica. (Tercera Sección)

## CATÁLOGO DE INSUMOS **ANEXO 5**

**ENTIDAD:** 

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) CONCEPTO:

PROGRAMA: CONVENIO CLAVE:

Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20

de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre 21201 MATERIALES Y ÚTILES DE CONSUMIBLES PARA EL 211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: 213 Material estadístico y geográfico. 216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas arquitectónicos de yeso de carácter omamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o mismo fin. Incluye rollos fotográficos. 214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las 215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras 212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. 251 PRODUCTOS escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 243 CAL, YESO Y destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones numana o animal; así como toda clase de materiales y suministros destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN 2500 PRODUCTOS QUIMÍCOS, FARMACÉUTICOS Y DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de artículos deportivos; así como prendas de protección personal MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación identificación en trámites oficiales y servicios a la población. funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. diferentes a las de seguridad. médicos y de laboratorio Y DE REPARACIÓN **MATERIALES Y** SUMINISTROS CAPÍTULO

otros productos similares. Incluye la adquisición papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier propios para el uso de las oficinas, tales como: adquisición de materiales y artículos diversos, correspondencia y archivo; cestos de basura, y tipo de papel, vasos y servilletas desechables, escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, OFICINA. Asignaciones destinadas a la limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de 21101 MATERIALES Y ÚTILES DE

Asignaciones destinadas a la adquisición de reproducción y encuademación, tales como: BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás DVD) e impresión de datos, así como los PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y materiales utilizados en la impresión, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN materiales y útiles para el mismo fin. 21401 MATERIALES Y ÚTILES

destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y

del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del

clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fornation) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20 CLAVE:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
	bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e immuebles.	petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 255 MATERIALES. ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones	fundas, solventes y otros. 21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones
		destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros	destinadas a la adquisición de toda clase de
		graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía,	artículos y materiales utilizados en actividades
		electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los	de información y de investigación, que se
		laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. 259	requieran en cumplimiento de la función
		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos	institucional de las unidades administrativas de
		químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y	las dependencias y entidades, comprende la
		el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos,	adquisición de libros, revistas, periódicos,
		tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos,	diarios oficiales impresos o por medios remotos,
		aguanrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y	gacetas, material audiovisual, cassettes, así como
		cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	discos compactos distintos al software señalado
		ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como	en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y
		gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e	en general todo tipo de material didáctico
		industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo	distinto al señalado en la partida 21701
		crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO	Materiales y suministros para planteles
		Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de	educativos. Incluye las asignaciones destinadas
		punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones,	al pago de suscripciones de publicaciones y
		trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines,	revistas para el mismo fin. 21601 MATERIAL
		uniformes y ropa de trabajo, calzado. 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la
		PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad,	adquisición de materiales, artículos y enseres
		prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o	para el aseo, limpieza e higiene, tales como:
		materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de	e escobas, jergas, detergentes, jabones y otros
		protección para seguridad pública y nacional. 274 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones	productos similares. 24301 CAL, YESO Y
		destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e	PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones
		hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas,	destinadas a la adquisición de tabla roca,
		costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 291 HERRAMIENTAS	plafones, paneles acústicos, columnas, molduras,
		MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo,	estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros
		utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales	productos arquitectónicos de yeso de carácter
		como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras	omamental. Incluye Cal viva, hidratada o
		de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas,	apagada y cal para usos específicos a partir de
		martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de	piedra caliza triturada. (Exclusivo para
		metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios	desinfección). 25101 PRODUCTOS
		señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el	QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones
		capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, 294 REFACCIONES Y ACCESORIOS	destinadas a la adquisición de productos

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE,-21-20 CLAVE:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos intemos o extemos que se	químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a
		integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son	partir del gas natural, del gas licuado del petróleo
		de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos,	y de destilados y otras fracciones posteriores a la
		circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.296 REFACCIONES Y ACCESORIOS	refinación del petróleo; reactivos, fluoruros,
		MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de	fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores
		autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes	genéticos, entre otros. 25501 MATERIALES,
		electricas, anematones, distributories, partes de suspension y uneccion, materias, embragues, refrovivones limniadones volantes ranetes refleiantes hocinas auto estéreos eatos hidránticos o	ACCESORIOS I SUMINISTROS DE I ABORATORIO Asignaciones destinadas a la
		mecánicos unipareces, comos apres, conjuntos comos aceses, parecentares es	adquisición de toda clase de materiales y
			suministros, tales como: cilindros graduados,
			matraces, probetas, mecheros, tanques de
			revelado, materiales para radiografía,
			electrocardiografía, medicina nuclear, y demás
			materiales y suministros utilizados en los
			laboratorios médicos, químicos, de
			investigación, fotográficos, cinematográficos,
			entre otros. (Exclusivo para la toma de muestra).
			25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.
			Asignaciones destinadas a la adquisición de
			productos químicos básicos inorgánicos tales
			como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro,
			negro de humo y el enriquecimiento de
			materiales radiactivos. Así como productos
			químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos,
			anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas,
			aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia,
			colorantes naturales no comestibles, materiales
			sintéticos para perfumes y cosméticos,
			edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102
			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y
			ADITIVOS PARA VEHÍCULOS
			TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS,
			LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS
			A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE.21-20 CLAVE:

CAPÍTITO	CONCEDED	SAMTIGAG	PAPITINA ESPECÍFICA
	CONCELLO	CONTINUE	OPER ACTION DE PROGRAMAS
			PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la
			adquisición de toda clase de combustibles en
			estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así
			como de lubricantes y aditivos, requeridos para
			el funcionamiento de vehículos y equipo de
			transporte, terrestres, aéreos, marítimos,
			lacustres y fluviales, tales como: ambulancias,
			grúas, bomberos, patrullas, barredoras,
			recolectores de basura y desechos, autobuses,
			trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas,
			lanchas, barcos, entre otros, destinados a la
			prestación de servicios públicos y la operación
			de programas públicos, incluidas las labores en
			campo, de supervisión y las correspondientes a
			desastres naturales. 27101 VESTUARIO Y
			UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la
			adquisición de toda clase de prendas de vestir:
			de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la
			fabricación de accesorios de vestir: camisas,
			pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus
			accesorios: insignias, distintivos, emblemas,
			banderas, banderines, uniformes y ropa de
			trabajo, calzado. 27201 PRENDAS DE
			PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones
			destinadas a la adquisición de prendas especiales
			de protección personal, tales como: guantes,
			botas de hule y asbesto, de tela o materiales
			especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y
			demás prendas distintas de las señaladas en la
			partida 28301 Prendas de protección para
			seguridad pública y nacional. 27401
			PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones
			destinadas a la adquisición de fibras naturales
			como lino, seda, algodón, ixtle y henequén;

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE,-21-20 CLAVE:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
			hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas;
			telas, acabados y recubrimientos; alfombras,
			tapetes, cortinas, costales, redes y otros
			productos textiles que no sean prendas de vestir.
			29101 HERRAMIENTAS MENORES.
			Asignaciones destinadas a la adquisición de
			herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en
			carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería,
			agricultura y otras industrias, tales como:
			desarmadores, martillos, llaves para tuercas,
			carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de
			mano, sierras de mano, alicates, hojas para
			seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas,
			prensas, berbiquíes, garlopas, taladros,
			zapapicos, escaleras, detectores de metales
			manuales y demás bienes de consumo similares.
			Excluye las refacciones y accesorios señalados
			en este capítulo; así como herramientas y
			máquinas herramienta consideradas en el
			capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e
			intangibles, 29401 REFACCIONES Y
			ACCESORIOS PARA EQUIPO DE
			CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.
			Asignaciones destinadas a la adquisición de
			componentes y dispositivos internos o externos
			que se integran al equipo de cómputo y/o
			telecomunicaciones, con el objeto de conservar
			o recuperar su funcionalidad y que son de difícil
			control de inventarios, tales como: tarjetas
			electrónicas, discos (CD y DVD) intemos,
			puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas,
			pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros.
			29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS
			MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
			Asignaciones destinadas a la adquisición de

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) CONCEPTO: **ENTIDAD:** 

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20 CLAVE:

llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de pagos por servicios de mensajería, requeridos en LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el capacitación). 32504 ARRENDAMIENTO DE MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para alquiler de toda clase de inmuebles. (Exclusivo servicios de conducción de señales de voz, datos toda clase de vehículos y equipo de transporte, Incluye el pago de operadores o cualquier otro autopartes de equipo de transporte tales como: 31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. telefónica y de teleconunicaciones nacional e Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de suspensión y dirección, marchas, embragues, Asignaciones destinadas a cubrir el pago de demás servicios no considerados en las redes Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los internacional. 31801 SERVICIO POSTAL. el desempeño de funciones oficiales. 32201 su utilización en caso de desastres naturales. satelitales, red digital integrada, internet, y VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos para la renta de salón para eventos de PARA DESASTRES NATURALES. hidráulicos o mecánicos. correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de oúsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación. 318 SERVICIOS formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. 325 INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, 322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el engargolado, enmicado, encuademación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios 317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, fluvial. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, estinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación 3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el uncionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales os gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento lavandería, limpieza, jardinería, higiene y funigación. Excluye le: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. intangibles y otros análogos obra pública GENERALES SERVICIOS CAPÍTULO 3000

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE,-21-20 CLAVE:

CAPITULO	CONCEPTO	PARITDAS	PARTIDA ESPECIFICA
		decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas	gasto adicional que se genere por la utilización
		periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y	de este servicio. 33603 IMPRESIONES DE
		elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias,	DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA
		edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
		medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación	IDENTIFICACIÓN, FORMATOS
		social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios	ADMINISTRATIVOS Y FISCALES,
		de Comunicación Social y Publicidad. 353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y	FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS
		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA	Y TÍTULOS. Asignaciones destinadas a cubrir
		INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con	el costo de los servicios de impresión de
		ierceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la	documentos oficiales necesarios para la
		información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores,	prestación de servicios públicos y de
		fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. 354	operaciones relacionadas con la función pública,
		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL	tales como: pasaportes, certificados especiales,
		MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de	títulos de crédito, formas fiscales y formas
		instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 355	valoradas, y demás documentos para la
		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones	identificación, trámites oficiales y servicios a la
		destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte	población. 33604 IMPRESIÓN Y
		terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos,	ELABORACIÓN DE MATERIAL
		propiedad o al servicio de los entes públicos. 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y	INFORMATIVO DERIVADO DE LA
		MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.	OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
		mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los
		públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones,	servicios de impresión y elaboración de material
		aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por	informativo, tales como: padrones de
		cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de	beneficiarios, reglas de operación, programas
		deducibles de seguros. 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	sectoriales, especiales; informes de labores,
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección,	manuales de organización, de procedimientos y
		higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios	de servicios al público; decretos, convenios,
		de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de	acuerdos, instructivos, proyectos editoriales,
		sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales	folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas,
		reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.	rótulos, y demás servicios de impresión y
			elaboración de material informativo que forma
			parte de los instrumentos de apoyo para la
			realización de los programas presupuestarios de
			las dependencias y entidades, distintos de los

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: CONVENIO CLAVE:

Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
			servicios de comunicación social y publicidad.
			35301 MANTENIMIENTO Y
			CONSERVACIÓN DE BIENES
			INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a
			cubrir el costo de los servicios que se contraten
			con terceros para el mantenimiento y
			conservación de bienes informáticos, tales
			como: computadoras, impresoras, dispositivos
			de seguridad, reguladores, fuentes de potencia
			ininterrumpida, entre otros. 35401
			INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y
			MANTENIMIENTO DE EQUIPO E
			INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE
			LABORATORIO. Asignaciones destinadas a
			cubrir los gastos por servicios de instalación,
			reparación y mantenimiento de equipo e
			instrumental médico y de laboratorio. 35501
			MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
			DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS,
			MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.
			Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los
			servicios de mantenimiento y conservación de
			vehículos y equipo de transporte, terrestres,
			aéreos, marítimos, lacustres y fluviales,
			propiedad o al servicio de las dependencias y
			entidades. 35701 MANTENIMIENTO Y
			CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y
			EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el
			costo de los servicios de mantenimiento y
			conservación de la maquinaria y equipo
			propiedad o al servicio de las dependencias y
			entidades, tales como: tractores, palas
			mecánicas, vehículos, equipo especializado,
			instalado en los inmuebles, entre otros, cuando
			se efectúen por cuenta de terceros. 35801

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE,-21-20 CLAVE:

C at any at	CHARLEDANOS	S. LATINAL LA	TO ALLE CHARGE TO MANUAL TO
CANTON		FAKIDAS	SER VICIOS DE LAVANDER ÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e immuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a población sobre los programas, servicios públicos y el quehace gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de información.  3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño d sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladan, a lugares distintos al de su adscripción.  5100 MOBILJARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACTÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo, a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también la refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobiemo. 5200 MOBILLARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros, incluye refacciones y accesori	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinada a cubri conto los guetos de tulasión del quebacer gubernamental de los bienes y servicios públicos que presan la closa de difusión del quebacer gubernamental de los bienes y servicios públicos definisón del quebacer gubernamental de los bienes y servicios públicos definisón del quebacer gubernamental de los bienes y servicios públicos destinadas a cubrir el costo de difusión de quebacer gubernamental de los bienes y servicios públicos detinidade las campañas, así contro los guatos derivados de la contratación de personas fistases yo mondes que prestan servicios públicos, tandes, mantas, ródulos, producto integrado y otros mencionales, folledos, tupicos, difusión y evaluación de dichas campañas. 366 SERVICIO DE CREACION Y DIPLUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE contenido de interés general o especifico a través de internet exclusivamente a 237 PASAJES contenidos de interés general o especifico a través de internet exclusivamento de personal por vás terrestre urban a y subtimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por concepto de traslado de personal por vás terrestre urban a y subtimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presonal por vás terrestre urban a y subtimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presonal por vás terrestre urban a y subtimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presonal por vás terrestre urban a y subtimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presonal por vás terrestre urban a y subtimiento de equipo de mensajería. Excluye passijes por concepto de traslado de presona por vás terrestre urban a y subtimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presona por vás terrestre urban a y subtimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por concepto de traslado de personal por vás terrestre urban a y subtimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por concepto de traslado de personal por vás t	36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, prostproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, trajetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dipticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. A signaciones destinadas a cubrir los castos, de transcorte adestinadas a cubrir los castos de transcorte adestinada.

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20 CLAVE:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales	en comisiones oficiales temporales dentro del
	LABORATORIO. 5900 ACTIVOS INTANGIBLES.		país de servidores públicos de las dependencias
	Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de		y entidades, derivado de la realización de labores
	activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros,	sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales	en campo o de supervisión e inspección en
	como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas,	como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros,	lugares distintos a los de su adscripción, en
	derechos, concesiones y franquicias.	mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros. 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS	cumplimiento de la función pública. Incluye el
		DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el	pago de guías para facilitar las funciones o
		desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes	actividades de los servidores públicos, y excluye
		públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras,	los arrendamientos de vehículos terrestres,
		aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V.,	aéreos, marítimos, lacustres y fluviales,
		equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, homos de microondas y demás bienes	comprendidos en el concepto 3200 Servicios de
		considerados en los activos fijos de los entes públicos. 521 EQUIPOS Y APARATOS	arrendamiento. 37103 PASAJES AÉREOS
		AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como:	NACIONALES ASOCIADOS A
		proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS	DESASTRES NATURALES. Asignaciones
		Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y	destinadas a cubrir los gastos de transporte
		accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 531 EQUIPO MÉDICO	dentro del país de servidores públicos de las
		Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y	dependencias y entidades en el desempeño de
		accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios	comisiones temporales dentro del país, en caso
		veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica,	de desastres naturales. Excluye los
		tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras,	arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos,
		sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios	marítimos, lacustres y fluviales. 37104
		para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA
		equipo de rescate y salvamento. 532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN
		Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores	EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y
		utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para	FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones
		operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en	destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo
		los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 591 SOFTWARE.	en comisiones oficiales temporales dentro del
		Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser	país en lugares distintos a los de su adscripción
		aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su	de servidores públicos de mando de las
		descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera	dependencias y entidades, en cumplimiento de la
		utilizar.	función pública. 37201 PASAJES
			TERRESTRES NACIONALES PARA
			LABORES EN CAMPO Y DE
			SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a
			cubrir los gastos de transporte terrestre en

(Tercera Sección)

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE,-21-20 CLAVE:

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fornation) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE.21-20 CLAVE:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
			comisiones temporales dentro del país, derivado
			de la realización de labores en campo o de
			supervisión, en lugares distintos a los de su
			adscripción. Esta partida incluye los gastos de
			camino aplicándose las cuotas diferenciales que
			señalen los tabuladores respectivos. Excluye los
			gastos de pasajes a que se refieren las partidas
			37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en
			campo y de supervisión y 37201 Pasajes
			terrestres nacionales para labores en campo y de
			supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES
			ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.
			Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por
			concepto de alimentación y hospedaje de
			servidores públicos de las dependencias y
			entidades, en el desempeño de comisiones
			temporales dentro del país, en caso de desastres
			naturales, en lugares distintos a los de su
			adscripción. Esta partida incluye los gastos de
			camino aplicándose las cuotas diferenciales que
			señalen los tabuladores respectivos. 37504
			VIÁTICOS NACIONALES PARA
			SERVIDORES PÚBLICOS EN EL
			DESEMPEÑO DE FUNCIONES
			OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir
			los gastos por concepto de alimentación y
			hospedaje de servidores públicos de las
			dependencias y entidades, en el desempeño de
			comisiones temporales dentro del país, en
			lugares distintos a los de su adscripción. Esta
			partida incluye los gastos de camino aplicándose
			las cuotas diferenciales que señalen los
			tabuladores respectivos. 51101 MOBILIARIO.
			Asignaciones destinadas a la adquisición de todo
			tipo de bienes muebles que requieran las

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) ENTIDAD: CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE,-21-20 CLAVE:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		CALLER A RELA	demandamine v antidodae man al decemnaño da
			dependencias y cindades para el descripció de
			sus funciones, comprende bienes tales como:
			escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros,
			libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores,
			entre otros. 51901 EQUIPO DE
			ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas
			a la adquisición de equipos propios para el
			desarrollo de las actividades administrativas,
			productivas y demás instalaciones de las
			dependencias y entidades, tales como: máquinas
			de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de
			aire acondicionado, calentadores,
			fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras,
			grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras,
			circuito cerrado de T.V., equipos de detección
			de fuego, alarma y voceo, estufas,
			refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas
			y demás bienes considerados en los activos fijos
			de las dependencias y entidades. 52101
			EQUIPOS Y APARATOS
			AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a
			la adquisición de equipos, tales como:
			proyectores, micrófonos, grabadores, televisores,
			entre otros. 52301 CAMÁRAS
			FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.
			Asignaciones destinadas a la adquisición de
			cámaras fotográficas, equipos y accesorios
			fotográficos y aparatos de proyección y de
			video, entre otros. 53101 EQUIPO MÉDICO Y
			DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas
			a la adquisición de equipos utilizados en
			hospitales, unidades sanitarias, consultorios,
			servicios veterinarios y en los laboratorios
			auxiliares de las ciencias médicas y de
			investigación científica, tales como: rayos X,

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) CONCEPTO: **ENTIDAD:** 

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO COFEPRIS-CETR-PUE.-21-20 CLAVE:

 CII	ero	uc		121					100	110		,110	-iu	· u	<b>CI</b> .		au	0 (	10.	· u	CD.	u			
PARTIDA ESPECIFICA	ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia,	máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas	operatorias, incubadoras, microscopios y toda	clase de aparatos necesarios para equipar salas	de rehabilitación, de emergencia, de	hospitalización y de operación médica. 53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la	adquisición de instrumentos utilizados en la	ciencia médica, tales como: estetoscopios,	máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas,	separadores, y en general todo tipo de	instrumentos médicos necesarios para	operaciones quirúrgicas, dentales, y	oftalmológicas, entre otros. Incluye el	instrumental utilizado en los laboratorios de	investigación científica e instrumental de	medición.59101 SOFTWARE. Asignaciones	destinadas en la adquisición de paquetes y	programas de informática, para ser aplicados en	los sistemas administrativos y operativos	computarizados de los entes públicos, su	descripción y los materiales de apoyo de los	sistemas y las aplicaciones informáticas que se	espera utilizar.
PARTIDAS																									
CONCEPTO																									
CAPITULO																									

General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA. Rúbrica. Por "LA ENTIDAD": La Secretaria de Planeación y Finanzas. C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Por "LA SECRETARÍA". El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Dr. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA. Rúbrica. La Secretaria Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica. El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. C. EMILIO JORGE PÉREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.